REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 289 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 21 AGO 2013

VISTO: El Informe N° 370-2013/GRP-402000-402100 de fecha 20 de Agosto del 2013, el Proveído de Gerencia de fecha 19 de Agosto del 2013 inserto en el Informe N° 199-2013/GRP-402400 de fecha 19 de Agosto del 2013, el Informe N° 268-2013/GRP-402410 de fecha 16 de Agosto del 2013, la Carta N° 063-2013/GRP-402000-402420-ING.MESM-SUP.de fecha 13 de Agosto del 2013, el Memorial S/N de fecha 01 de Julio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorial S/N de fecha 01 de Julio del 2013, las Autoridades, padres de familia, profesores, alumnos y población firmante del Centro Poblado Limón de Porcuya, Distrito de Huarmaca, solicitan a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, la ejecución de obras complementarias en la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del Centro Poblado de Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca - Huancabmaba";

Que, con la Carta N° 063-2013/GRP-402000-402420-ING.MESM-SUP.de fecha 13 de Agosto del 2013, el Supervisor de la Obra Ing. Martin Eduardo Saavedra More, alcanza documentación para anexar a Adicional de Obra N° 02, tales como nominas de matrícula del nivel primario de la IE Limón de Porcuya y Memorial de Autoridades;

Que, mediante Informe N° 268-2013/GRP-402410 de fecha 16 de Agosto del 2013, la Sub Directora de la Unidad de Obras, Ing. Ana María García Benites, se dirige al Director Regional de Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda y le indica que mediante documento el Sub Director de la Unidad de Obras, Ingeniero Juan Francisco Palacios Palacios, respecto al Adicional de Obra N°02 indica que: *" (....) luego de haber revisado la documentación técnica presentada por el supervisor, esta Unidad da la conformidad y recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Estudios y Proyectos para su pronunciamiento de conformidad a la normatividad vigente."* y respecto al Deductivo de obra N°02 el mencionado ingeniero, indica que: *" (...) Luego de haber revisado la documentación técnica presentada por el Supervisor, esta Unidad da su conformidad y recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Estudios y Proyectos para su pronunciamiento, de conformidad a la normatividad vigente."* Indica que, el proyectista ha emitido opinión favorable por tratarse de trabajos que cumplirán el fin de mejorar el servicio educativo, ya que las necesidades del mismo se refleja en la población, siendo los pobladores los interesados, los mismos que solicitan mediante escritos la ejecución de los trabajos y la merma de los trabajos no indispensables;

Que, agrega que el adicional de obra N° 02 y su deductivo vinculante de obra N°02 se generan de la modificación de expediente técnico aprobado, en afán de alcanzar el objetivo del perfil aprobado, como es, mejorar la oferta educativa en el Centro Poblado Limón de Porcuya, satisfaciendo la necesidad actual de infraestructura educativa y a su vez, superar algunas omisiones del expediente aprobado, señalando que lo antes indicado conlleva necesariamente a la modificación de los planos del proyecto. Siendo que, el Supervisor de Obra Ing. Martin Eduardo Saavedra More ha emitido su conformidad al adicional de obra N°02 y al deductivo de obra N°02 a fin de alcanzar los objetivos del proyecto y que se cuenta con la conformidad del Sub Director de la Unidad de Obras para el adicional de obra N°02 y deductivo de obra N°02, asi como la opinión favorable del proyectista, Ing. Freder Alberto Guerra Gonzales. Recomendando se aprueben los planos que conforman el expediente del Adicional de Obra N°02, como son:

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 289 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 21 AGO 2013

PG-A AD2-01 Plano de Planta General – Veredas – Patios
Adicional de Obra N°02
A-M AD2-01 Arquitectura –Modulo Primaria N°02 – Caseta de Guardiania
Adicional de Obra N°02
PE-M AD2-01 Plano de Estructuras – Modulo Primaria N°02 – Caseta de Guardiania
Adicional de Obra N°02
MG-MF AD2-01 Muros de Gravedad – Muros Flexibles – sardineles – Patios
Adicional de Obra N°02.
IS-PG AD2-01 Plano de Sistema General de Agua-Adicional de Obra N°02.
IS-M AD2-02 Plano de Instalaciones Sanitarias – Modulo de Primaria N°02 – Otros
Adicional de Obra N°02.
IS-PG AD2-03 Plano General de Desagüe – Adicional de Obra N°02
IE-PG AD2-01 Plano de Instalaciones eléctricas general – Iluminación exterior
Adicional de Obra N°02.
IE-M AD2-01 Plano de Módulo N°02 Primaria – Caseta de Guardiania
Adicional de Obra N°02.

Que, recomienda se aprueben las partidas nuevas con sus respectivas especificaciones técnicas:

01.01.0 Puertas
01.01.01 Port ón metálico lateral
01.01.02 Cerco metálico inicial
01.01.03 Cerco metálico posterior
01.02.0 Canaletas aéreas
01.02.01 Canaleta aérea
01.03.0 Estructuras metálicas
01.03.01 Tapajuntas de piso
01.03.02 Pasamanos para discapacitado
01.03.03 Juegos de inicial
01.04.0 Sobreventanas
01.04.01 Sobreventana de módulos frente a plataformas deportivas
01.05.0 Policarbonatos en puertas
01.05.01 Policarbonatos de módulos frente a plataformas deportivas.
02.00.0 Estructura de madera
02.01.01 Madera para colocación de teja andina
03.00.0 Carpintería de madera
03.01.01 Ticero de madera cedro

04.00.0 Varios
04.01.01Junta de dilatación con espuma plástica + jebe microporoso.

Que, asimismo la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos señala que corresponde al área usuaria, es decir, la Unidad de Obras, verificar y dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 207° de su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente;

Que, con Informe N° 199-2013/GRP-402400 de fecha 19 de Agosto del 2013, Director Sub Regional de Infraestructura Morropón Huancabamba, Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, se dirige al Gerente Sub Regional Ing. Álvaro Rómulo López Landi y solicita la Aprobación de Planos y Partidas Nuevas por Modificación

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 289 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 21 AGO 2013

de Expediente Técnico, por considerar procedente la aprobación mediante documento resolutivo de lo indicado precedentemente, contando con la conformidad de las Sub Dirección de Estudios y Proyectos y el Revisor, motivo por el cual mediante proveído de fecha 19 de Agosto del 2013, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina de Asesoría Legal la emisión del documento resolutivo correspondiente, previo informe legal;

Que, mediante **Informe N° 370-2013/GRP-402000-402100**, de fecha 20 de Agosto del 2013, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la procedencia de la Aprobación de Planos y Partidas Nuevas por Modificación de Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del Centro Poblado de Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca - Huancabamba", en mérito a que la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos, en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad;

Que, Al respecto el Articulo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula: ***"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...).";***

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Despacho de la Gerencia Sub Regional, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión) el contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: a) Carta N° 063-2013/GRP-402000-402420-ING.MESM-SUP.de fecha 13 de Agosto del 2013, b) Informe N° 268-2013/GRP-402410 de fecha 16 de Agosto del 2013, c) Informe N° 199-2013/GRP-402400 de fecha 19 de Agosto del 2013; los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee -contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, en este orden de ideas, estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008- EF, normas modificatorias y conexas, Ley N° 29954 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013" y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Sub Dirección de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 289 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 21 AGO 2013

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los Planos y Partidas Nuevas por Modificación de Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del Centro Poblado de Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca - Huancabamba" los cuales se detallan a continuación:

Planos:

PG-A AD2-01 Plano de Planta General – Veredas – Patios
Adicional de Obra N°02

A-M AD2-01 Arquitectura –Modulo Primaria N°02 – Caseta de Guardianía
Adicional de Obra N°02
PE-M AD2-01 Plano de Estructuras – Modulo Primaria N°02 – Caseta de Guardianía
Adicional de Obra N°02
MG-MF AD2-01 Muros de Gravedad – Muros Flexibles – sardineles – Patios
Adicional de Obra N°02.
IS-PG AD2-01 Plano de Sistema General de Agua-Adicional de Obra N°02.
IS-M AD2-02 Plano de Instalaciones Sanitarias – Modulo de Primaria N°02 – Otros
Adicional de Obra N°02.
IS-PG AD2-03 Plano General de Desagüe – Adicional de Obra N°02
IE-PG AD2-01 Plano de Instalaciones eléctricas general – Iluminación exterior
Adicional de Obra N°02.
IE-M AD2-01 Plano de Módulo N°02 Primaria – Caseta de Guardianía
Adicional de Obra N°02.

Partidas

01.06.0 Puertas
01.01.04 Port ón metálico lateral
01.01.05 Cerco metálico inicial
01.01.06 Cerco metálico posterior
01.07.0 Canaletas aéreas
01.02.02 Canaleta aérea
01.08.0 Estructuras metálicas
01.03.04 Tapajuntas de piso
01.03.05 Pasamanos para discapacitado
01.03.06 Juegos de inicial
01.09.0 Sobreventanas
01.04.02 Sobreventana de módulos frente a plataformas deportivas
01.10.0 Policarbonatos en puertas
01.05.02 Policarbonatos de módulos frente a plataformas deportivas.
02.01.0 Estructura de madera
02.01.02 Madera para colocación de teja andina
03.01.0 Carpintería de madera
03.01.01 Ticero de madera cedro

04.00.0 Varios
04.01.01Junta de dilatación con espuma plástica + jebe microporoso.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 289 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 21 AGO 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Subregional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. Alvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ASESORÍA LEGAL